

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondo Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad local.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.656.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de pesas y medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de Borja y Tarazona los días:

Borja, 18 de septiembre corriente.

Tarazona, 20 y 21 de septiembre corriente, continuando después con el servicio a domicilio.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria, encargada del servicio, el auxilio de su autoridad, local adecuado, concurso personal de empleado municipal idóneo, así como la colección de pesas y medidas que obligatoriamente deben poseer todos los Ayuntamientos, todo a tenor de los artículos 62 al 67 inclusive del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi Bañales**

Núm. 4.691.

#### RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de San Juan comunica se ha presentado en dicho puesto el vecino de Villanueva de Gállego Vicente Oñate

Pardo, manifestando que sobre la una del día 7 del actual se le fueron de la paridera del Castellar, término municipal de Zaragoza, dos caballerías mayores de las siguientes señas: mula castaña, talla 1'500 metros, mal formada, 6 años, calzada de las cuatro extremidades, sin características especiales, y otra negra, alzada 1'650 metros, bebe con los dos bellos, pestañas con ribetes blancos en los ojos, 9 años, sin características especiales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las autoridades de esta provincia practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos semovientes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Saenz de Tejada.**

### SECCION CUARTA

Núm. 4.657.

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

##### IMPUESTO DEL 1'20 POR 100 DE PAGOS

Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que se citan las certificaciones de pagos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio

actual, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la instrucción aprobada por el R. D. de 10 de agosto de 1893, por la presente se les requiere para que, dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, o negativa si no se hubiese realizado ninguno, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado les imponga la multa de 25 pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Administrador de Rentas Públicas, M. Muñoz.

*Relación que se cita:*

Abanto	Maleján
Alcalá de Ebro	Mallén
Alconchel	Mara
Alhama de Aragón	Mediana
Almolda (La)	Mequinenza
Ambel	Mesones
Aranda de Moncayo	Monegrillo
Arándiga	Monterde
Atea	Montón
Azuara	Muela (La)
Badules	Munébrega
Bagüés	Murero
Balconchán	Niebla
Bárboles	Nonaspé
Bardallur	Orajo
Berruoco	Orea
Boquiñeni	Osera
Botorríta	Paniza
Bubierca	Paracuellos de Jiloca
Bulbuenta	Pastriz
Cadrete	Pedrola
Calatorao	Pedrosas (Las)
Calcena	Perdiguera
Carenas	Pintano
Castiliscar	Pozuelo
Cervera	Puebla de Albortón
Cinco Olivas	Purujosa
Clarés de Ribota	Ricla
Codo	Rodén
Cuarte	Romanos
Cubel	Ruesca
Cunchillos	Ruesta
Chiprana	Samper
Daroca	Santa Cruz de Grío
Fuendetodos	Sástago
Fuentes de Ebro	Saviñán
Fuentes de Jiloca	Sediles
Gallocanta	Tabuena
Gelsa	Talamantes
Illueca	Terrer
Inogés	Torrallba de Ribota
Jarque	Torres de Berrellén
Jovosa (La)	Tosos
Lagata	Trasobares
Langa	Undués Pintano
Lécera	Villafeliche
Litago	Villar de los Navarros
Luesma	Viver de la Sierra
Lumpiaque	Zaida (La)
Luna	Zuera
Maella	

## SECCION QUINTA

Núm. 4.690.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento contratar mediante subasta las obras referentes a la decoración, para la reforma del Teatro Principal, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de cinco días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.640.

Habiendo solicitado D. Luis Domínguez, por traslado, la instalación y funcionamiento de una fábrica de chocolates e instalación de cinco motores (uno de 1 H. P., uno de 2, dos de 5, y uno de 1/2) en la calle de Marquina, sin número, con destino a su industria de fábrica de chocolates, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Camilo Bellvis la instalación y funcionamiento de un motor de 1 HP. en la calle de Miraflores, núm. 2, con destino a su industria de cerrajería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 4.616

## Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 558 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 7 de octubre de 1939, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 8 de febrero de 1936 en la Central, situada en la calle de San Andrés, número 14:

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas
181.402	Dos pares de gemelos de teatro, dos mantillas, una sábana y dos fundas de hilo.....	32	182.359	Una sábana en corte, dos calzoncillos y una toalla.....	6'50
181.411	Un mantel, seis servilletas y dos toallas.....	6'50	182.368	Dos retales, una toalla, un cuadrante y un pañuelo con fleco.....	7'50
181.412	Un reloj de pared.....	13	182.370	Una colcha, una sábana y una camisa.....	7'50
181.413	Un corte de traje.....	6'50	182.374	Cuatro sábanas.....	7'50
181.414	Una colcha de seda, otra de gancho y una mantilla.....	19	182.399	Un paraguas tela de seda.....	5
181.415	Cuatro sábanas de hilo.....	20'50	182.400	Una pluma estilográfica marca «The King».....	26
181.416	Cuatro sábanas de hilo, una sábana y una colcha de algodón.....	26	182.411	Un mantón de Manila negro bordado en blanco, dos mantillas blancas y otra id. negra, de seda.....	126
181.451	Una bicicleta.....	126	182.429	Una colcha.....	5
181.517	Catorce metros de tela blanca.....	14	182.442	Un colchón tela adamascada, color rosa.....	26
181.518	Una tela de colchón.....	8	182.471	Un echarpe, una bufanda y una mantilla de seda.....	6'50
181.594	Seis sábanas.....	16'50	182.472	Un edredón y una mantilla de seda.....	13
181.595	Dos cortes de vestido, de cuatro metros y medio cada uno.....	23	182.473	Una mantilla blanca.....	6'50
181.633	Una colcha matizada.....	7'50	182.474	Cuatro camisetas, tres mantelillos, cinco paños de butaca y un pañuelo de seda.....	13
181.648	Dos cortes de traje de algodón, una tela de colchón y un pijama.....	28	182.475	Un mantelillo, ocho servilletas y unas enaguas de algodón.....	4
181.657	Un estuche de compases.....	6'50	182.477	Una sábana, unas enaguas y una camisa.....	5
181.719	Una sábana y una funda.....	4	182.491	Dos camisas, dos pantalones, dos enaguas de niño, una toalla un retal y un paño.....	6'50
181.737	Cinco sábanas.....	15'50	182.493	Una sábana y un pañal.....	2'50
181.798	Tres sábanas, cinco fundas, toalla, camisa, retal, dos pañales y un mantel.....	19	182.529	Cuatro sábanas de algodón.....	10
181.819	Dos toallas, una camisa y unas enaguas.....	2'50	182.530	Cuatro sábanas de hilo.....	21'50
181.850	Un máquina de coser, de mano.....	26	182.531	Una manta, siete fundas y cuatro cuadrantes de algodón.....	11'50
181.900	Un reloj-bucha.....	14	182.532	Dos colchas y una sábana.....	14
181.931	Una sábana en corte y una toalla.....	6'50	182.533	Seis sábanas, una colcha de algodón y una sábana de hilo.....	28
181.932	Una bomba de bicicleta, una bufanda y un pañuelo de seda.....	2'50	182.556	Tres sábanas de lino, un mantel y doce servilletas de hilo.....	26
181.988	Una máquina fotográfica marca «Kodak».....	26	182.635	Cuatro sábanas de algodón.....	9
182.061	Un pantalón y una camisa.....	1'50	182.702	Once colchas, dos sábanas, cinco fundas, un pañuelo de crespón liso y un retal de tela blanca.....	19
182.118	Un abanico de hueso.....	2'50	182.727	Una sábana, tres toallas, dos camisas y un cubrecorsé.....	5
182.136	Una pluma estilográfica marca «Watermans».....	7'50	182.784	Una pluma estilográfica marca «Pelikan».....	13
182.137	Una colcha matizada, otra de sedalina y una tela de colchón.....	32	182.815	Dos medallas de metal.....	2'50
182.186	Una sábana y tres fundas.....	4	182.816	Dos sábanas, dos fundas, dos toallas y cuatro piezas de raso.....	14
182.226	Una colcha y dos sábanas.....	9	182.817	Una braga, un mantel, seis servilletas, una toalla y unas enaguas.....	4
182.244	Una pluma estilográfica.....	5	182.848	Tres sábanas, siete fundas, un cua-	
182.253	Siete sábanas de algodón.....	23			
182.257	Dieciocho paños y cinco servilletas.....	7'50			
182.258	Cuatro paños, dos toallas y dos chambras.....	4			
182.280	Un corte de bata y retal de seda.....	6'50			
182.300	Una camiseta, dos sábanas, una funda, una camisa y enaguas.....	14			
182.351	Una máquina de coser marca «Singer» núm. 1.777.122.....	157			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
182.857	drante, un mantel, nueve servilletas y tres toallas.....	38	183.015	Dos sábanas, unas enaguas y una camiseta.....	7'50
182.887	Tres sábanas, cuatro fundas y tres toallas.....	9	183.016	Un pantalón, un chaleco, cuatro toallas, una camisa, una braga, un cuadrante y una funda.....	13
182.892	Dos sábanas en corte.....	5'50	183.067	Dos sábanas y dos toallas.....	6'50
182.893	Tres sábanas.....	9	183.858	Catorce sábanas de hilo, nueve sábanas de algodón, nueve fundas de hilo, tres de algodón, diez manteles, una colcha, nueve toallas y treinta y una servilletas.....	19
182.901	Dos sábanas.....	7'50			
182.993	Una colcha y una sábana de algodón.....	7'50			
182.993	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	15'50			
182.993	Una máquina de coser marca «Singer», número 2.884.275.....	82			

Cuyas garantías se exhibirán al público en la sala de subastas (situada en la calle de Zaporta, núm. 2) el día 6 de octubre de 1939, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

#### ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 4.666.

#### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Ildefonso Fraile Calavia, que solicita autorización para instalar un horno de cocer pan en Villarroya de la Sierra, con las características siguientes:

Capital: 2.000 pesetas.

Elementos: Amasadora accionada por motor eléctrico.

Personal: El solicitante y un obrero.

Producción: 250 kilogramos de pan diariamente.

Puesta en marcha: Cinco días después de obtener la autorización.

Necesidades a satisfacer: El abastecimiento de Villarroya de la Sierra, que contaba con cinco hornos antes del 18 de julio de 1936 y actualmente con tres.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado

en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.667.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Saturrino López García, que solicita autorización para instalar un horno de cocer pan en Villarroya de la Sierra, con las características siguientes:

Capital: 500 pesetas.

Elementos: Amasadora accionada por un motor eléctrico.

Personal: El solicitante y un obrero.

Producción: 300 kilogramos diarios de pan.

Puesta en marcha: Ocho días después de obtener la autorización.

Necesidades a satisfacer: El abastecimiento de Villarroya de la Sierra, que contaba con cinco hornos antes del 18 de julio de 1936 y actualmente con tres.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado

en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.668.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Ramón Puig Negre, que solicita autorización para ampliar su fabricación de hielo en Zaragoza, con las características siguientes:

Capital: 100.000 pesetas, como coste de la ampliación que solicita.

Elementos: Aumentar dos máquinas frigoríficas: una para seis toneladas de hielo en veinticuatro horas y otra para refrigeración de cámaras susceptibles de almacenar trescientas toneladas de hielo.

Producción: Ocho toneladas por veinticuatro horas sobre las dieciocho que actualmente fabrica.

Personal: Se amplía en dos obreros fijos y tres eventuales.

Puesta en marcha: Antes del 15 de enero de 1941, por la necesidad de trasladar su industria a nuevos locales.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.669.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Macario Sánchez Gregorio, que solicita autorización para ampliar su fabricación de mosaicos hidráulicos en Zaragoza, con las características siguientes:

Capital: 12.000 pesetas.

Elementos: Reforma de las dos prensas a mano existentes y aumento de dos más, accionándose las cuatro por motor eléctrico.

Personal: Se aumentarán cinco obreros.

Producción: Se amplía en 26 m.<sup>2</sup> de mosaico diariamente.

Puesta en marcha: Tan pronto como obtenga la autorización.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.670.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D.<sup>a</sup> Margarita Herrero Sáez, que solicita autorización para ampliar su fábrica de dulces en Zaragoza (calle del Heroísmo, 48), con las características siguientes:

Capital: Sustitución del perol de fuego directo, de 25 kilogramos de cabida, por un aparato de la misma cabida, funcionando con vacío por medio de bomba aspirante de aire.

Sustitución de las mesas de mármol por tres mesas técnicas.

Sustitución de las dos máquinas de moldes de rodillos por una «continua», una «plástica», un «Pilulier» y una de rodillos.

Sustitución de la paila actual por otras accionadas mecánicamente.

Sustitución del molino de mano por una refinadora cilíndrica.

Tres motores eléctricos de 2 C. V.

Personal: El mismo que actualmente, diecisiete obreros.

Producción: Como actualmente, o sea 200 kilogramos diarios.

Puesta en marcha: A los dos días de obtenida la autorización.

Necesidades a satisfacer: Modernizar sus métodos de producción, comprometiéndose a no solicitar incremento de su cupo de azúcar mientras duren las actuales circunstancias.

Durante ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

\*\*\*

Núm. 4.671.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Jaime Tirado Gimeno, que solicita autorización para ampliar su industria de metalistería en Zaragoza (calle de las Armas, núm. 118), con las características siguientes:

Capital: 18.000 pesetas.

Elementos: Una prensa de fricción, del valor expresado, dedicada a la estampación, accionada por un motor de 3 C. V.

Personal: Un obrero más.

Producción: Unas 6.000 piezas semanales.

Puesta en marcha: Un mes después de concedida la autorización.

Necesidades a satisfacer: Completar la ampliación solicitada en 20 de julio de 1939.

Durante ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones por duplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 11 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 4.689.

### Servicio Nacional del Trigo.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en conocimiento de todos los tenedores de trigo en esta provincia de Zaragoza que el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto 1.º de julio de 1939, ha acordado pagar solamente al precio de tasa señalado para el mes de diciembre, todo el trigo que se entregue en los almacenes del S. N. T. hasta el día 30 inclusive del actual mes de septiembre.

A contar desde el 1.º de octubre próximo, las entregas de cereal, serán abonadas al precio de tasa del mes en que se verifiquen.

Para vender el trigo, los cultivadores directos, así como los rentistas y los igualadores, deberán estar pro-

vistos de la declaración de cosecha debidamente formalizada por los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Provincial.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

4.593.—Morés.

#### Cuentas municipales.

4.627.—Tauste.

#### Expedientes de habilitación de créditos.

4.661.—Munébrega.

#### Expedientes de suplemento de créditos.

4.626.—Tauste.

#### Padrón de urbana.

4.595.—Alpartir (1940).

#### Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.633.—Monterde.

#### Presupuesto municipal ordinario.

4.603.—Fuendejalón (1940).

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.561.—Malpica de Arba.

4.564.—Bisimbre.

4.584.—Alberite de San Juan.

4.600.—Brea de Aragón.

4.610.—Novillas (1940).

4.660.—Gallur (1940).

#### Proyecto de modificaciones al presupuesto.

4.628.—Villanueva de Jiloca.

4.662.—Munébrega.

\*\*\*

#### PINA DE EBRO

Núm. 4.684.

D. Vicente Horta Borraz, Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 del actual ha acordado informar favorablemente la propuesta, iniciada por esta Alcaldía, de suplemento de un crédito de 400 pesetas, con imputación al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de representación del Ayuntamiento durante el año 1939.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pina de Ebro a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Horta.

#### UTEBO

Núm. 4.687.

El día 25 del mes actual, a las once y once y media horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas para el arriendo de los pastos de los

prados «Alto y Bajo» y Huerta Alta, bajo los tipos de 800 y 150 pesetas, respectivamente, y para su disfrute durante el año forestal 1939-40.

Hasta el acto de las subastas prodrán ser consultados los pliegos de condiciones en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Utebo, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lucio Picapeo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.674.

#### JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pen le expediente de declaración de herederos de D. Francisco García Hernández, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, que falleció en Reus (Tarragona) el 3 de septiembre de 1938 sin haber otorgado testamento, en cuyo expediente se reclama la herencia por sus primos hermanos D.ª Ignacia, D.ª María y don Antonio Martínez García, D.ª Manuela García Martínez y D. Isidro Hernández Villacampa.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, conforme a lo prevenido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis de Paz.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.646.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 338-1934, sobre estafa, contra José Chela Garcés, que tuvo su domicilio en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho penado para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de notificarle que la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 16 de agosto último, declaró remitida la condena impuesta al mismo en la causa expresada, en virtud de haber transcurrido el plazo de los tres años sin que conste haya delinquido; notificación que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.648.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, como especial para los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, y en el expediente número 16-1935,

contra Josefa Valenzuela Giménez, se cita a la misma, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado, para notificarle una resolución dictada contra la misma en dicho expediente, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.663.

ATECA

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez accidental de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, cumpliendo el orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 10 de 1936, sobre homicidio y tenencia ilícita de arma, contra Salvador Monge Aparicio y otros, se cita por medio del presente a los peritos médicos D. José Payno Marchante, Médico forense sustituto que fué de este partido, y D. Angel Liarte Lausín, Médico titular que fué de Sisamón, de este partido, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia de Zaragoza el día 9 de octubre próximo, a las diez y media horas de su mañana, en concepto de peritos, a la vista del juicio oral que se celebrará en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 4.614.

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez accidental de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro San Esteban de Sola, de 29 años de edad, casado, chofer, natural de Mallén, domiciliado al parecer en Zaragoza, ignorándose dónde, a fin de que comparez-

ca ante la Excm. Audiencia de Zaragoza para el día 12 del actual, a las diez y media de la mañana, a fin de asistir como procesado al juicio oral de la causa número 3 1940, sobre estafa, contra él y otro, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pedro López.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.637.

DAROCA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción del partido, cito por la presente a Alejo Alda Orce, Jacinto Campos, Blas Sánchez Julián y Valentín Campos Sebastián, vecinos que fueron de Daroca, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el día 16 de noviembre próximo, a las diez horas, con objeto de asistir como testigos a la vista en juicio oral y público de la causa núm. 20 de 1936, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia no justificada les parará el perjuicio correspondiente.

Daroca, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.601.

VENDRELL

En daños causados en la valla del ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante en la estación de San Vicente de Calters el 27 de julio último por el camión B.-32.938, por el presente se emplaza de comparecencia ante este Juzgado al conductor del expresado camión en indicada fecha y lugar, a fin de que dentro del término de diez días se personase ante este Juzgado a prestar declaración por no haber sido posible citarle personalmente, con apercibimiento de que de no personarse se acordará lo procedente.

Vendrell, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 594.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Teruel.

Se abre concurso para el arrendamiento de un local destinado a Jefatura de Obras Públicas de la ciudad de Teruel, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La superficie total de la casa (en una sola planta) será, por lo menos, de 180 metros cuadrados.

2.<sup>a</sup> Tendrá, por lo menos, seis habitaciones con

luces directas a la calle, dos de las cuales serán aproximadamente de 8 por 4 metros.

3.<sup>a</sup> Tendrá, por lo menos, otras tres habitaciones más, aun cuando no tengan luz directa, que puedan dedicarse a archivos y almacenes.

4.<sup>a</sup> Se podrá disponer en la azotea de un local adecuado para reproducciones de planos, etc.

5.<sup>a</sup> Habrá de satisfacer a las condiciones impuestas por la Fiscalía de la Vivienda y tener, por tanto, la cédula de habitabilidad.

6.<sup>a</sup> Dispondrá de instalación de calefacción.

7.<sup>a</sup> El precio del alquiler no excederá de 4.000 pesetas anuales.

8.<sup>a</sup> La duración del contrato será de un trimestre, prorrogable por la tácita.

9.<sup>a</sup> El pago se efectuará por trimestres vencidos.

10. El solicitante presentará una certificación del Catastro en la que conste el precio en renta del local que se ofrezca.

11. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio, pólizas del contrato y sus copias.

12. Las proposiciones se presentarán en el local provincial de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, o en la de Zaragoza (Independencia, 9) en un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 579.

### Inspección Provincial de Sanidad.

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad me comunico lo siguiente, con fecha 21 de agosto del corriente año:

«En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Sanidad, según Orden ministerial de fecha 2 del corriente mes, con motivo de la información depuradora que en cumplimiento de lo dispuesto por Ley de 10 de febrero último ha de ser instruida a los funcionarios sanitarios al servicio de la Administración municipal (Médicos, Farmacéuticos, Odontólogos, Practicantes y Matronas titulares), en los casos que proceda, he tenido a bien delegar en esa Jefatura provincial de Sanidad la facultad de proponer la oportuna resolución en cada caso, una vez ultimada aquélla, cuya propuesta deberá ajustarse a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> La depuración tendrá lugar en aquellos casos en que los interesados ostentaren cargo oficial en 18 de julio de 1936, otorgado por Autoridad competente, cuya circunstancia acreditarán debidamente acompañando a la declaración jurada la correspondiente certificación en que conste su nombramiento en propiedad o interinamente y forma en que les fué adjudicada la plaza (op si ión, concurso, permuta, etc.), debiendo ser ampliada la información en los casos en que lo estime preciso esa Jefatura Provincial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley citada de 10 de febrero de 1936, a fin de poseer elementos de juicio suficientes para fundamentar en cada caso la resolución.

2.<sup>a</sup> La propuesta será elevada por esa Jefatura Provincial al Gobierno Civil, cuyo Centro resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2.º de la expresada Orden ministerial, y deberá ser comunicada la resolución que se dicte, a este Departamento a los efectos que procedan, según disposición del número 4.º de la Orden ministerial.

3.<sup>a</sup> Cuando la resolución tenga lugar en el sentido de que el funcionario interesado deba reintegrarse a su plaza sin imposición de sanción, tomará posesión nuevamente con arreglo a la Orden ministerial de 29 de agosto de 1935, dictada para Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

4.<sup>a</sup> En caso de que la resolución gubernativa tuviera lugar en el sentido de que debe instruirse expediente, comenzará seguidamente la iniciación del mismo, sirviendo de base las diligencias practicadas con motivo de la información depuradora.

Será nombrado Juez instructor por la Jefatura Provincial de Sanidad, y recaerá el nombramiento en un Subdelegado de Medicina, en el caso de que los Médicos, y en su defecto otro Médico de Asistencia Pública Domiciliaria con más antigüedad en el cargo en la provincia que el Médico encargado. Y cuando se trate de los demás funcionarios (Odontólogos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas) se hará cargo del Juzgado instructor, por igual procedimiento, un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en activo.

La tramitación tendrá lugar en todos los casos con arreglo a los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 10 de febrero del corriente año».

Lo que se traslada a los interesados en cumplimiento de lo ordenado, para su conocimiento y demás efectos.

Teruel, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial de Sanidad, Francisco Marcos.

ALFAMBRA

Núm. 607.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 3.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Se anuncia para su provisión interina. Los que deseen optar a dicha plaza presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, advirtiendo que dichos aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local y afectos a la Causa nacional.

Alfambra, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicanor Abril.

MOSCARDON

Núm. 592.

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las diez horas, 177 pinos en pie, que cubican 300 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y 450 estéreos de leña gruesa y ramaje, en la partida «La Muela», del monte núm. 24 del Catálogo.

Su tasación, 13.500 pesetas; gestión técnica, 443'12, y depósito para tomar parte en la subasta, 675.

A las once horas, 341 pinos en pie que cubican 300 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, y 450 estéreos de leña gruesa y ramaje, en la partida «Prado Molinero», del mismo monte.

Tasación, 10.500 pesetas; gestión técnica, 485'62, y depósito para tomar parte en la subasta, 525.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Moscardón, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe Pérez.

OJOS NEGROS

Núm. 575.

Para su provisión interina se anuncia la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y anejos, vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba.

Municipios que integran la plaza: Ojos Negros (cabeza), Pozuel del Campo, Villar del Salz y Ródenas.

Distrito a que corresponde: Unico.

Categoría: segunda.

Dotación: 2.200 pesetas.

Ojos Negros, 1.º de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Sebastián.